



11615

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

1 23

Notificación - Auto de Actuaciones Previas a decidir Prescripción - Expediente CNDCE-012-2010

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>

18 de octubre de 2018, 17:15

Para: Hector Mayorca <veedor@partidodelau.com>, hectormayorga@kapitalfamily.com

Al contestar cite este número
EMAIL18-CNDCE-65

Bogotá D.C, 18 de Octubre de 2018

Señor.

Hector Mayorga

Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Actuaciones Previas a Decidir Prescripción, de consecutivo AUT18-CNDCE-29 y de fecha Doce (12) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra de la señora CRUZ ENEIDA PALACIOS ÁLVAREZ, el cual adjunto para su conocimiento.

En complemento remito, expediente completo.

Adjunto remito,

1. Auto de Actuaciones Previas a Decidir Prescripción - Expediente CNDCE-012-2010 (AUT18-CNDCE-29)
2. Expediente CNDCE - 012 - 2010

Por favor, confirmar recibido.

Atentamente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo

Secretaria Técnica

Comité de Ética Partido de la U

Tel 3459099 Ext 1013

** Esperar respuesta de secretaria.*

2 archivos adjuntos

AUT18-CNDCE-29 - AUTO DE ACTUACIONES PREVIAS A DECIDIR PRESCRIPCIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-012-2010 - CRUZ PALACIOS.pdf
759K

EXPEDIENTE CNDCE-012-2010 - CRUZ ENEIDA PALACIOS ÁLVAREZ.pdf
8484K



Partido de la Unidad.



ENTIDAD: KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
 DESTINATARIO: SECRETARIA GENERAL
 ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION



20183895

FOLIOS: 1

HORA: 04:47 PM
 FECHA: 18.10.18

Líderes de la unidad.

lideresdelounidad.com

Al contestar cite este número
 OFI18-CNDCE-142

Bogotá, D.C. Jueves, 18 de Octubre de 2018

Señor
 Álvaro Echeverry Londoño
SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA U
 Calle 36 #20-41
 Bogotá, D.C.

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE REMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA A BANCADA – EXPEDIENTE CNDE-012-2010 antes CNDE-007-2011

Estimado Secretario:

En fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, decidió declarar que no era competente para conocer y adelantar en primera instancia, la investigación disciplinaria en contra de la entonces H. Concejal por el Partido de la U, Dra. CRUZ ENEIDA PALACIOS ÁLVAREZ, y en consecuencia ordenó remitir tal actuación a la bancada del Concejo Municipal de Certeguí – Chocó, para que surtiera el trámite en primera instancia y profiriera decisión de fondo.

Por lo anterior, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, en fecha doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través del AUT18-CNDCE-29, para darle continuidad al proceso, resolvió solicitar a la Secretaría General del Partido de la U, si remitió a la Bancada de Concejales de Certeguí – Chocó, la investigación disciplinaria adelantada en contra de la entonces H. Concejal por el Partido de la U, Dra. CRUZ ENEIDA PALACIOS ÁLVAREZ.

Por lo anterior, este CNDCE solicita, que en caso de ser afirmativa, indique si se profirió decisión y cuál fue el sentido de la misma, allegando en lo posible copia de tal determinación. Todo para dar impulso procesal al caso y tomar las decisiones pertinentes a dicho proceso.

Contando con los buenos oficios del Señor Secretario, y agradeciendo de antemano su disposición.

Cordialmente,

KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
 Secretaria Técnica
 Consejo Nacional Disciplinario y Control Ético

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
 Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez

INGRESOS Y GASTOS JULIO 2015

			INGRESOS	SALIDAS	SALDO
	SALDO INICIAL	SALDO EN BANCOS			2.882.089.540
	BANCO DE OCCIDENTE	DONACION	830.000.000		3.712.089.540
01/07/2015	GUILLERMO LONDOÑO	SUELDOS MAY-JUN-JUL		9.873.000	3.702.216.540
02/07/2015	OSCAR RUEDA GARCIA	PAGO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES		14.953.349	3.687.263.191
02/07/2015	ARACELI ROJAS SALINAS	PAGO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES		11.393.874	3.675.869.317
02/07/2015	JULIAN RESTREPO	PAGO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES		2.925.744	3.672.943.573
02/07/2015	MARIA MERCEDES BUITRAGO	PAGO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES		4.216.685	3.668.726.888
02/07/2015	ERIKA AGUIRRE	PAGO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES		1.572.329	3.667.154.559
02/07/2015	LUZ RUBIELA RODRIGUEZ	PAGO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES		8.954.550	3.658.200.009
02/07/2015	CAMILO CATIVE	PAGO ANTICIPO COMPRA TONER Y ELECTRICOS		1.420.000	3.656.780.009
02/07/2015	JAIRO VELANDIA	PAGO ANTICIPO COMPRA INSUMOS VARIOS		1.720.000	3.655.060.009
02/07/2015	MRIA ROMERO	PAGO ANTICIPO COMPRAS ASEO CAFETERIA		2.000.000	3.653.060.009
02/07/2015	DIEGO TAMAYO	PAGO REEMBOLSO TIQUETE		715.580	3.652.344.429
02/07/2015	ALPOPULAR	PAGO FRA. 73208 BODEGAJE ARCHIVO		556.253	3.651.788.176
02/07/2015	MARIA ELENA RODRIGUEZ	PAGO SERVICIOS MANTENIMIENTOS VARIOS		1.075.360	3.650.712.816
02/07/2015	EUDES GOMEZ WALTEROS	PAGO CTA COBRO REVISORIA FISCAL MARZO-ABRIL		11.422.000	3.639.290.816
02/07/2015	HOTELES DAN- POPAYAN	PAGO FRA 44859 HOSPEDAJE GIRA NACIONAL		2.887.240	3.636.403.576
02/07/2015	HECTOR MAURICIO MAYORGA	PAGO CTA COBRO VEEDURIA FISCAL MARZO-ABRIL		9.632.700	3.626.770.876
02/07/2015	EXPRESO VIAJES TURISMO	PAGO FRAS 10592993-3402-2597-2584-2589-2628-2844-2720-3922-4711-6278-5141-4592-4773-4888-6160-5797-5526-4667-7443-7673-7749-7080- TIQUETES VARIOS		16.032.716	3.610.738.160
02/07/2015	PARKING INTERNATIONAL	PAGO FRAS PARQUEO FEB-MARZ-ABRIL		3.794.483	3.606.943.677
02/07/2015	VIAJES PLATINO	PAGO FRA 1516 EXCEDENTE TIQUETE GIRA NAL.		685.000	3.606.258.677
02/07/2015	LUIS ENRIQUE URRUCHURT	PAGO ANTICIPO CONTRATO AVALES		1.000.000	3.605.258.677
02/07/2015	LINA MILENA PEREZ	PAGO ANTICIPO CONTRATO AVALES		1.000.000	3.604.258.677
02/07/2015	JUAN CAMILO MORALES	PAGO ANTICIPO CONTRATO AVALES		1.000.000	3.603.258.677
02/07/2015	CAMILO ANDRES PANCHE	PAGO ANTICIPO CONTRATO AVALES		1.000.000	3.602.258.677
02/07/2015	TESORO NACIONAL	SANCION		11.300.000	3.590.958.677
02/07/2015	TESORO NACIONAL	SANCION		11.100.000	3.579.858.677
03/07/2015	CAMILO CATIVE	PAGO REEMBOLSO VIATICOS CAMPAÑA ANTERIOR		3.182.500	3.576.676.177
03/07/2015	CARLOS NEGRET			3.200.000	3.573.476.177
03/07/2015	LUIS FELIPE GIRALDO	PAGO CUENTA DE COBRO MAYO		2.500.000	3.570.976.177
03/07/2015	LUIS FELIPE GIRALDO	PAGO CUENTA DE COBRO JUNIO		2.500.000	3.568.476.177
03/07/2015	LUIS FELIPE GIRALDO	PAGO CUENTA DE COBRO 50 LIBRAS DE CAFÉ		420.000	3.568.056.177
03/07/2015	CARLOS NEGRET			6.400.000	3.561.656.177
03/07/2015	JOHN JAIRO URIBE	PAGO REEMBOLSO VIATICOS CAMPAÑA ANTERIOR		6.092.000	3.555.564.177
03/07/2015	ARACELI ROJAS SALINAS			2.600.000	3.552.964.177
03/07/2015	T & C GLOBAL	PAGO FRA A-2352 ERVICIO INTERNET		3.073.504	3.549.890.673
03/07/2015	CATALOGO TECNOLOGICO	PAGO FRA. FV-075 SERVICIO HOSTING		530.880	3.549.359.793
03/07/2015	SERV.INTEGRALES FINANCIEROS	PAGO FRA 0341 SALDO AUDITORIA EXTERNA CAMPAÑA ANTERIOR		10.000.000	3.539.359.793
03/07/2015	MOISES HERNANDEZ	PAGO CUENTA DE COBRO MES DE MARZO		4.375.001	3.534.984.792
03/07/2015	MARTIN E. MOSQUERA	PAGO ANTICIPO COTRATO AVALES		1.000.000	3.533.984.792
03/07/2015	FERNANDO HOYOS	PAGO CTAS DE COBRO REVISORIA FISCAL MAYO-JUNIO 2015		12.600.000	3.521.384.792
03/07/2015	SONIA S. BERNAL	PAGO REEMBOLSO TIQUETE		322.199	3.521.062.593
03/07/2015	INVERSIONES LA OPERA	PAGO FRA 53901 ALMUERZO BANCADA		2.447.342	3.518.615.251
03/07/2015	HUMBERTO DIAZ COSTA	PAGO REEMBOLSO TIQUETE		3.550.850	3.515.064.401
03/07/2015	ETB	SERVICIO TELEFONICO		3.443.860	3.511.620.541
03/07/2015	MARIA ROMERO	REEMBOLSO CAJA MENOR NO 93		1.891.560	3.509.728.981
03/07/2015	GUSTAVO HERNANDEZ	PAGO C.COBR0 MARZO		3.333.325	3.506.395.656
06/07/2015	PIXIS CONSULTORIA	PAGO FRAS 187, 203, 195		4.175.665	3.502.219.991
06/07/2015	PRINT MARKET	PAGO FRA 745		3.075.850	3.499.144.141
06/07/2015	RICARDO CAINA DIAZ	PAGO 2o.ANTICIPO COMPRA CARPETAS		1.700.000	3.497.444.141
07/07/2015	BANCO OCCIDENTE	PAGOS INTERESES \$3.000 Y PAGO CREDITO		348.023.069	3.149.421.072
07/07/2015	CONVETUR	PAGO FRA ASAMBLEA NACIONAL HOTEL TEQUENDAMA Y LOGISTICA		210.495.022	2.938.926.050
08/07/2015	JUAN CAMILO MORALES	PAGO ANTICIPO COTRATO AVALES		1.200.000	2.937.726.050
08/07/2015	OVIDIO DE JESUS ARDILA	PAGO REPOSICON VOTOS		7.740.184	2.929.985.866
08/07/2015	JAI ME ANTONIO RUA VIVAS	PAGO REPOSICON VOTOS		748.141	2.929.237.725



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

CONSEJERA INSTRUCTORA:	RUBIELA AGÁMEZ AGUAS
Nº EXPEDIENTE:	CNDCE-007-2011 hoy CNDCE – 012-2010
DISCIPLINADO.	CRUZ ENEIDA PALACIOS ALVAREZ
CARGO AL MOMENTO DE LOS HECHOS:	CONCEJAL
QUEJOSO:	JESÚS RAMIREZ PALACIOS
LUGAR DE LOS HECHOS:	CÉRTEGUI – CHOCÓ
FECHA DE LOS HECHOS:	POR ESTABLECER
FECHA DE LA QUEJA:	30 DE NOVIEMBRE DE 2011
ASUNTO:	ACTUACIONES PREVIAS A DECIDIR SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

Bogotá, D. C., doce (12) de octubre dos mil dieciocho (2018)

1. ASUNTO.

En reparto efectuado por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, CNDCE, la suscrita consejera instructora del CNDCE, avoca conocimiento de la presente investigación disciplinaria y procede a darle impulso procesal correspondiente.

2. HECHOS.

Mediante decisión de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil doce, (2012), este Consejo disciplinario resolvió declarar que no era competente para conocer y adelantar en primera instancia la investigación disciplinaria en contra de la entonces Honorable concejala por el Partido de la U, doctora CRUZ ENEIDA PALACIOS ALVAREZ y en consecuencia ordenó remitir tal actuación a la bancada de Concejales del Municipio de Cértégui- Chocó, para que se surtiera el trámite en primera instancia y se profiriera decisión de fondo, en virtud a lo preceptuado en el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de la U.

Por consiguiente, antes de tomar cualquier decisión es muy significativo establecer si efectivamente las actuaciones disciplinarias del presente caso fueron remitidas a la respectiva bancada, a fin de confirmar si dicha instancia conoció o no de este caso y si profirió o no alguna decisión. Lo anterior, para establecer el estado actual de las actuaciones y no incurrir en la vulneración del principio Non bis in ídem.

Por lo anterior expuesto, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U,



A 20

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICITAR, a la Secretaría General del Partido de la U, informe respecto a si la investigación disciplinaria adelantada en contra de la entonces Honorable concejala por el Partido de la U, doctora CRUZ ENEIDA PALACIOS ALVAREZ, se remitió a la bancada de concejales del Municipio de Cértegui - Chocó, tal y como lo ordenó el CNDCE, a través de la Resolución N° CNDE-240412 del 24 de abril de 2012. En caso que la respuesta sea afirmativa, indique si se profirió decisión y cuál fue el sentido de la misma, allegando en lo posible copia del documento.

SEGUNDO: Una Vez obtenida dicha respuesta, ingrese nuevamente el proceso al despacho a fin de tomar una decisión de fondo.

TERCERO: COMUNÍQUESE al señor Veedor del Partido la presente decisión a través de correo electrónico.

CÚMPLASE



RUBIELA AGÁMEZ AGUAS
Abogado Instructor CNDCE



ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente CNDCE



Al contestar cite este número
OFI18-CNDCE-22

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 28 de Mayo de 2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio de la Secretaria Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDE-012-2010	Cruz Eneida Palacios Álvarez	28 de Mayo de 2018	Rubiela Agámez Aguas



Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE



Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

6 28
00000

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

Se envió el 22 de
Mayo

CITATORIO.

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2012.

Señor
JESÚS RAMÍREZ PALACIOS
Ciudad

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse de la Resolución N° CNDE - 240412 del veinticuatro (24) de abril del dos mil doce (2012), proferido dentro de la Investigación disciplinaria **CNDE-007-2012**.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

COPIA

00000

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 27 de abril de 2012.

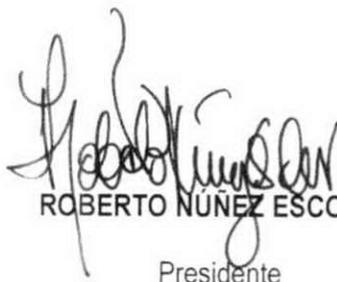
	RADICADO	201201503	
REMITENTE	ROBERTO NÚÑEZ / COMITÉ ÉTICO		
ASUNTO	RESOLUCION 24012		
FOLIOS	3	HORA	12:08 A.M
AREA	SR GENER	FECHA	25/05/2012

Señor
JESÚS RAMÍREZ PALACIOS
Ciudad

Sírvase comparecer a la Secretaria General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse de la Resolución N° CNDE - 240412 del veinticuatro (24) de abril del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-007-2012**.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
¡Unidas como debe ser!

8
16
00003

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

RESOLUCIÓN No. CNDE - 240412

Bogotá D.C., 24 de abril de 2012.

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, a cargo de su Presidente Dr. **ROBERTO JESÚS NÚÑEZ ESCOBAR**, obrando dentro de lo establecido en la Constitución y la ley, los artículos 41, 43, 44, 45 y 47 de la Ley 130 de 1994; los artículos 20 y 67 de los Estatutos del Partido de la U; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 31, 36, 37, 39, 40, 42, la Ley 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Mediante queja radicada el treinta (30) de noviembre de dos mil once 2011, el señor **JESÚS RAMÍREZ PALACIOS**, menciona su inconformidad con la actuación del Doctor Cesar Díaz Hinestrosa presidente del Partido de la U del Departamento del Chocó, por lo que aduce estar a favor de **CRUZ ENEIDA PALACIOS ÁLVAREZ** Concejal de Municipio de Cértegui, quien presentó renuncia a su cargo el 6 de diciembre de 2010 y dicha renuncia fue aceptada por medio de Resolución N° 010 de 2010 el 13 de diciembre de 2010, por el Presidente del Directorio Departamental. Que con Resolución 065 de 2010 se llena la vacancia de la curul con el siguiente de la lista que era el señor **JESÚS RAMÍREZ PALACIOS**, aduce también que con Resolución 012 del mismo año se reintegra a la Concejal y que ella esa inhabilitada.
2. Como prueba de los hechos que se describen, el denunciante aporta copia de la carta de renuncia, Resoluciones N° 010 y 012 de 2011, remisión de renuncia al Concejo Municipal, Resolución N° 065 de 2010.
3. Se corrobora la calidad de la señora **CRUZ ENEIDA PALACIOS ÁLVAREZ**, dentro de la colectividad, se evidencia, que conforme a la información que reposa en el Partido, el señor en mención es miembro del Partido Social de Unidad Nacional, Concejal electa del Municipio de Cértegui hecho que conforme al artículo 10 de los Estatutos¹ en armonía con los artículos 26 y 27 del Código Ético², le otorga la calidad de militante.
4. Que el Directorio Departamental del Partido Social de Unidad Social, tenía competencia para la aceptación de la renuncia en comento en la forma como lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.
5. Que habiendo verificado el Código De Control Ético y Régimen Disciplinario Del Partido Social De Unidad Nacional, Partido De La U, los Estatutos Del Partido Social De Unidad Nacional – Partido De La U, encontramos que para iniciar investigación o para dar lugar a una suspensión el militante debió incurrir en el incumplimiento de los deberes, prohibiciones, violación del régimen de incompatibilidades, o inhabilidades caso que no se dio en esta solicitud.

¹ Estatutos del Partido de la U. Art. 10: "Serán miembros del partido sus simpatizantes y militantes, así como las organizaciones sociales vinculadas al Partido: ... b) los militantes son los ciudadanos afiliados y comprometidos, que participen de manera regular en las actividades del Partido, tales como elecciones internas, candidaturas a cargo de elección popular, foros programáticos, actos públicos..." (Subrayas fuera del texto original)

² Código Ético. Art. 26: "La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria, espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido, y consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia..."



Partido de la U
"Unidos como debe ser!"

000000

9

15

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

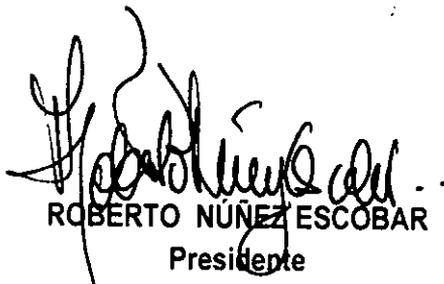
PRIMERO. El Consejo Nacional Disciplinario y de control Ético no es el competente para conocer y adelantar en primera instancia la investigación que se debe adelantar.

SEGUNDO. Remítase a la Bancada del Concejo Municipal el expediente de la referencia para que, de forma inmediata, se adelante el procedimiento pertinente y así mismo, profiera decisión de fondo. Art. 66

TERCERO. NOTIFICAR de la presente decisión a **JESÚS RAMÍREZ PALACIOS**.

CUARTO. Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición conforme a los artículos 70, 72 y 73 del Código de control ético y régimen disciplinario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

328-68

		RADICADO	20116228
REMITENTE	JESUS RAMIREZ PALACIOS		
ASUNTO	DENUNCIA POR INHABILIDAD		
FOLIOS	16	HORA	2:14 P.M
AREA	COMITÉ ETI	FECHA	30/11/2011

10
CNDP-007-2012

Cértegui, 17 de Noviembre de 2011

Señor
PRESIDENTE DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL (PARTIDO DE LA
" U ")

Asunto: DENUNCIA POR INHABILIDAD

*Hay Merito para
esta investigación*

Atento Saludo

JESUS RAMIREZ PALACIOS , Identificado con la cédula de ciudadanía No.1'589.566 de Condoto, en mi condición de concejal del Municipio de Cértegui, con una curul del partido de la U,, con el mayor respeto y a través de este escrito, me permito llegar a su señoría para presentar DENUNCIA POR INHABILIDAD CONTRA LA SEÑORA CRUZ ENEIDA PALACIOS ALVALREZ

Concejal de Chocó

La señora CRUZ ENEIDA PALACIOS ALVAREZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 26'331.410, expedida en Istmina, Chocó, ostentaba una credencial como cOncejal del Municipio de Cértegui y como miembro del partido de la U en el periodo comprendido entre primero de enero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2011

Dicha señora 'presentó renuncia irrevocable del partido de la U, el 6 de diciembre de 2010, la cual fue aceptada el día 13 del mismo mes y año.

Lo extraño del caso es que el señor CESAR DIAZ, habiéndole aceptado la renuncia el 13 de diciembre de 2010, mediante resolución 010 del 13 de diciembre de 2010, posteriormente le expide la resolución 012 del 29 de diciembre del año por la cual le autoriza la re afiliación nuevamente a ella como ex militante del partido de la U, para que dicha señora pudiera recibir aval del partido y aspirar de nuevo al Consejo del del Municipio de Cértegui.

Señor, presidente, hasta donde tengo entendido según el articulo 17 del Código de control ético y régimen disciplinario del partido de la reincorporación solo la pueden autorizar el veedor del partido y el defensor del afiliado 5 años después de haber cumplido la sanción a la cual haya sido merecedor el afiliado.

Demuestro pertenencia nacional

La señora CRUZ ENEIDA, sabía que estaba inhabilitada, y en el compromiso que nosotros firmamos con el partido no lo manifesté, porque estoy seguro que el partido no le hubiera dado el aval.

Para reafirmar mi denuncia, estoy enviando a su despacho en su condición de jefe del partido de la U, los siguientes documentos: 1, Copia de la renuncia al partido de fecha 6 de diciembre de 2010, presentada por la señora CRUZ ENEIDA PALACIOS ALVAREZ, al presidente del partido de la U en el Departamento del Chocó, 2, Copia de la resolución No. 010 del 13 de diciembre de 2010 por medio de la cual se le acepta la renuncia a la señora Palacios Álvarez por parte del mismo señor Cesar Díaz como presidente del partido de la U. en el Departamento del Chocó, 3, Copia del oficio de fecha 14 de diciembre de 2010 emanado del presidente del partido de la U en el Departamento del Chocó, dirigido al presidente del honorable Concejo Municipal de Cértegui, manifestándole la aceptación de la renuncia de la señora palacios al partido de la U para que se resuelva lo de su competencia y de posesión al que sigue en lista de conformidad con los escrutinios realizados en su elección 4: Copia de la resolución por medio de la cual se llena una vacancia y al mismo tiempo se autoriza la posesión del señor JESUS RAMIREZ PALACIOS, como nuevo concejal del Municipio de Cértegui en reemplazo de la señora PALACIOS ALVAREZ,. 5: Acta de posesión de fecha 18 del mes de diciembre de 2010, por medio de la cual se le da posesión al señor Jesús Ramírez Palacios como nuevo Concejal del Municipio de Cértegui, en reemplazo de la señora Palacios Álvarez, 6: Resolución 012 del 29 de diciembre de 2010 por medio de la cual se acepta nuevamente a la señora Palacios Álvarez, como miembro afiliada al partido de la U

Con todo, lo anterior, quiero dar a entender que todo lo que se ha hecho a favor de la señora PALACIOS ALVAREZ, es violatorio del Código de Control Ético y Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional y de los Estatutos del mismo

Atentamente,



JESUS RAMIREZ PALACIOS

Concejal del Municipio de Cértegui

Art 126

Dirección: Calle 35 No. 5-83
Barrio : Huapango
QUIBDO- CHCO
Cel. 3147530677
Correo Elect. Jesúsflia@hotmail.com

13
41

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U
Movimiento Liberal Popular Símbolo de Esperanza
DIRECTORIO DEPARTAMENTAL
QUIBDÓ – CHOCÓ

00000

RESOLUCION Nº 012 DE 2010
(Diciembre 29)

Por la cual se reafilia a una exmiitante del partido de la U.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, Movimiento Liberal Popular M.L.P. – Símbolo de Esperanza, S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que. Mediante resolución directoral 010 de diciembre 13 de 2010, se acepto la renuncia irrevocable al Partido, presentada por la señora **CRUZ ENEYDA PALACIOS ALVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 25'331.410 expedida en Istmina, Concejal del Municipio de Certegui y quien para la época, se desempeñaba como presidenta de la Corporación.

Que. Posteriormente, en escrito del 21 del mismo mes y año, la señora Palacios Álvarez, le informa a este directorio, a través de su presidente: "Frente a la situación creada con mi renuncia del partido quiero presentar a Ustedes una aclaratoria en razón a que fui manipulada y asaltada en mi buena fé...".

Más adelante en el mismo escrito sostiene: "Por todo lo anterior solicito a Ustedes considerar mi regreso a las todas del Partido y brindarme de nuevo la oportunidad. La estadía dentro del Partido de la U el cual he representado ha sido, para mi una experiencia valiosa en estos tres (3) años y me gustaría seguir representándolo en mi condición de Concejal".

Que. Como consecuencia de la aceptación de la renuncia al Partido y siendo que la credencial de Concejal que ostentaba, es del partido, la

PARTIDO DE LA U
Unidos, Como debe ser

19 10

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U 00000
Movimiento Liberal Popular Símbolo de Esperanza
DIRECTORIO DEPARTAMENTAL
QUIBDÓ - CHOCÓ



Renunciante perdió la calidad de Concejal del Municipio de Certegui, credencial paso a manos del que sigue en orden de votación, en la lista.

Que. El Directorio Departamental del Partido, con fundamento en la solicitud y en la Constitución y leyes Colombianas, considera pertinente lo del regreso al partido de la ex concejal Palacios Álvarez.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar nuevamente en calidad de afiliada, al Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, Movimiento Liberal Popular M.L.P. – Símbolo de Esperanza S.E., a la señora **CRUZ ENEYDA PALACIOS ALVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 26'331.410 de Istmina, a partir de la vigencia de esta resolución.

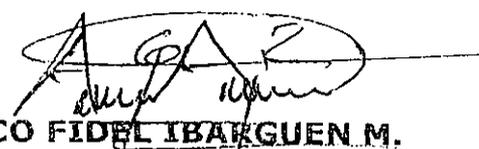
ARTICULO SEGUNDO: La Copartidaria Palacios Álvarez, en virtud de lo dispuesto en el articulo anterior, recupera en plenitud todos sus deberes, derechos y obligaciones Constitucionales, legales y estatutarias, como miembro activa del Partido de la U, excepto recuperar la credencial de Concejal del Municipio de Certegui, periodo 2008 – 2011, de conformidad con la legislación de Partidos vigente.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los 29 días de Diciembre de 2010.


CESAR E. DIAZ HINESTROZA
Presidente


MARCO FIDEL IBARQUEN M.
Secretario General

PARTIDO DE LA U
Unidos, Como debe ser

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE CÉRTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900278555-4

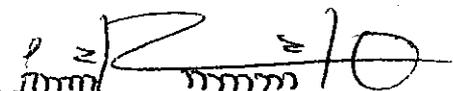
10 Años

15 9
00000

Cértegui, Diciembre 18 de 2010

En el recinto del honorable concejo municipal de Cértegui, a los 18 días del mes de diciembre del presente año, el presidente de la corporación posesiono al señor JESUS RAMIREZ PALACIOS, identificado con la cedula nº 1.589.566 de condoto, como concejal del municipio de Cértegui, ante la vacancia absoluta que se presentó por la renuncia irrevocable de la concejal CRUZ ENEIDA PALACIOS ALVAREZ.

El presidente le tomo el juramento de rigor y lo posesiono.


FRANKLIN HINESTROZA R.
Presidente


JESUS RAMIREZ PALACIOS
posesionado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE CÉRTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. N° 900278555-4

11.11.05

00003

16

8

NOTIFICACIÓN: HOY 18 DE Diciembre DE DOS MIL 10, NOTIFÍCÓ PERSONALMENTE AL SEÑOR JESÚS RAMÍREZ PALACIOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.589.566 EXPEDIDA EN CONDOTO, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 065 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, A TRAVES DE LA CUAL SE LLENA UNA VACANCIA ABSOLUTA.

NOTIFICADO:

NOMBRE LEGIBLE:

FIRMA:

C. C. #

Jesús Ramírez Palacios

[Firma]

1.589566

PERSONA QUE NOTIFICA:

C. C. #

Eduin Palacios S.

11295550 de Qubdo

17

00000

10. ENOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE CÉRTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. N° 900278555-4

Resolución número 065 de 2010
(Diciembre 17 de 2010)

"Por medio del cual se llena una vacancia absoluta"

El Primer Vicepresidente de la mesa directiva del honorable Concejo Municipal de Cértégui en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 010 de diciembre 13 del año 2010, el Directorio Departamental del Partido Social de Unidad Social – Partido de la U, aceptó la renuncia presentada por la Honorable Concejal y Presidenta del Concejo Municipal de Cértégui, Señora CRUZ ENEIDA PALACIOS ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 26.331.410 expedida en Istmina;

Que el Directorio Departamental del Partido Social de Unidad Social – Partido de la U tenía competencia para la aceptación de la renuncia en comento, en la forma como lo dispone el literal i del artículo 13 en concordancia con lo previsto en el artículo 16 de sus estatutos;

Que dicha competencia es otorgada por los artículos 107 y 108 de la Constitución Nacional, modificados y adicionados por el acto legislativo 01 de julio 14 de 2009;

Que del análisis del párrafo transitorio primero del artículo 107 de la Constitución Nacional modificado y adicionado por el acto legislativo 01 de julio 14 de 2009, el cual a su tenor establece: "Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134 de la C. N., dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, autorizase, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, o a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del presente acto legislativo, para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia", se desprende que al hacer renuncia al partido se esta renunciando a la curul, no existiendo otra posibilidad de ingreso a la Corporación, porque de hacerlo incurriría la Honorable Concejal en el fenómeno de la doble militancia, por cuanto la renuncia se produjo el 06 de diciembre de 2010 y aceptada el día 13 del mismo mes y año, y la modificación y adición de la Constitución Nacional en dicho acto se produjo el 14 de julio de 2009, siendo el término utilizado por ella superior al establecido en el acto legislativo citado;

Que con la renuncia presentada por la Honorable Concejal, se presenta una vacancia absoluta en la forma como se establece en el literal b del artículo 51 de la ley 136 de 1994, lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 226 en concordancia con el 230 del C. C. A., y el artículo 63 de la ley 136 de 1994, se hace necesario llenar la vacancia absoluta aceptada por el partido de la U, llamando a ocupar el cargo a quien sigue en la lista de elegibles;

Que la lista de elegibles del Partido Social de Unidad Social – Partido de la U, para el Concejo Municipal de Cértégui período Constitucional 2008 - 2011, quedó conformada en la forma como se puede ver en el acta de escrutinio de los votos para Concejo de las elecciones de octubre de 2007 y en la certificación expedida por la delegada Departamental de la Registraduría Nacional de Estado Civil y el Coordinador Electoral Departamental de fecha 13 de diciembre de 2010, establecida de la siguiente manera:

Número de lista	Candidato	Votos
195-37	HUGO ALBERTO PALACIOS CHICA	142
195-36	JORGE AMANCIO HINESTROZA PEREA	127
195-41	CRUZ ENEYDA PALACIOS ÁLVAREZ	100
195-0	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	67
195-42	JOSÉ MOISES RAMÍREZ MOSQUERA	61
195-35	JESÚS RAMÍREZ PALACIOS	57

Dios, Justicia, Progreso y Libertad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE CÉRTEGUI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. N° 900278555-4

18
6
00000
10 AÑOS

195-38	MERCEDES MOSQUERA BECERRA	52
195-43	BISMARCK EDUARDO ROMANA ASPRILLA	42
195-40	DARWIN GIOVANNI FONSECA CEREZO	36
195-39	FRANCISCO ANTONIO PALACIOS MURILLO	28

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 63 de la ley 136 de 1994, el Presidente del Concejo; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la declaratoria, llamará al candidato que se encuentre en dicha situación para que tome posesión del cargo vacante que corresponde, circunstancia que en el presente caso debe ser realizada por el primer vicepresidente por cuanto la vacante fue generada por quien ocupada la Presidencia de la Corporación;

Que como se observó en la lista de elegibles, vista en el acta de escrutinio de los votos para Concejo de las elecciones de octubre de 2007 y en la certificación expedida por la delegada Departamental de la Registraduría Nacional de Estado Civil y el Coordinador Electoral Departamental de fecha 13 de diciembre de 2010, este cargo debe ser asumido por el Señor Jesús Ramírez Palacios, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.589.566 expedida en Condoto, por haber obtenido 57 votos, porque a pesar de que en la lista de elegibles sigue el Señor José Moisés Ramírez Mosquera, éste ya ostenta la calidad de Concejal;

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud presentada por el Presidente del Directorio Departamental del Partido Social de Unidad Social – Partido de la U, en el sentido de llamar a ocupar la vacante absoluta dejada por la Señora CRUZ ENEIDA PALACIOS ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 26.331.410 expedida en Istmina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, llamar a ocupar el cargo de Concejal del Municipio de Cértegui por vacancia absoluta declarada por el el Directorio Departamental del Partido Social de Unidad Social – Partido de la U, al Señor Jesús Ramírez Palacios, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.589.566 expedida en Condoto, por ser la persona que sigue en la lista de elegibles al haber obtenido 57 votos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente esta decisión.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cértegui, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2010.


FRANKLIN ANTONIO HINESTROZA RAMÍREZ
Primer Vicepresidente

Dios, Justicia, Progreso y Libertad.
Concejo Municipal Barrio Santander - Cértegui



19 8

000000

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U
 Movimiento Liberal Popular Símbolo de Esperanza
 DIRECTORIO DEPARTAMENTAL
 QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, Diciembre 14 de 2010

Señor:

**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 CERTEGUI – CHOCO.**

Despacho.

Cordial saludo,

Para las competencias propias de esa corporación, me permito enviarle e informarle que la Señora **CRUZ ENEIDA PALACIOS ALVAREZ**, identificada con la C.C. N° 26'331.410 expedida en Istmina, presento a este directorio con fecha 6 de los cursantes **RENUNCIA IRREVOCABLE** a su calidad de miembro del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, la cual le fue aceptada mediante resolución N° 010 de ayer, cuya copia, al igual que la de la renuncia, le adjunto.

También le adjunto la certificación expedida el 13 del presente mes por la doctora **NIZA CANDELARIA AGUALMPIA CAICEDO**, delegada para el Chocó de la Registraduría Nacional del Estado Civil y por el doctor **YANIER LOZANO CÓRDOBA**, coordinador electoral de la misma entidad, a la cual le adjunto el **ACTA DE ESCRUTONIO DE LOS VOTOS PARA CONCEJO – ELECCIONES DE OCTUBRE DE 2007**, formulario E – 26, en el cual en las hojas N° 1 de 3 y 2 de 3, se observa que en orden descendente de votación para Concejo en ese Municipio, la lista de partido, el candidato **JESUS RAMIREZ PALACIOS** código 195 – 35 obtuvo **CINCUENTA Y SIETE (57)** votos, ocupando en ese mismo orden el puesto cinco (5). El partido gano en esas elecciones cuatro (4) curules, por lo que, al renunciar

PARTIDO DE LA U
 Unidos, Como debe ser

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA U
Movimiento Liberal Popular Símbolo de Esperanza
DIRECTORIO DEPARTAMENTAL
QUIBDÓ - CHOCÓ

000000



La Concejal Palacios Álvarez al partido al tenor de las disposiciones Constitucionales y legales que regulan el asunto, la credencial que es del partido, no del candidato elegido, le corresponde al también candidato que sigue en la lista recompuesta, en orden descendente ya que la lista fue inscrita con **VOTO PREFERENTE**. En este caso, de conformidad con los documentos adjuntos, corresponde ocupar la vacante que se presenta, al Señor **JESUS RAMIREZ PALACIOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1589566 de Condotó.

Con mi acostumbrado respeto y amparado en los articulo 23 y 29 de la Constitución Nacional y las constancias adjuntas, le solicito muy comedidamente llamar al Señor **RAMIREZ PALACIOS**, a ocupar la curul que deja vacante la Señora **PALACIOS ALVAREZ**, al hacerse efectiva su renuncia.

De Usted, con toda atención.

CESAR E. DIAZ HINESTROZA
Presidente.

- C.C. 1. Delegación Departamental de la Registraduria Nacional Del Estado Civil.
- 2. Registraduria Municipal de Certegui
- 3. Dirección Nacional Partido de la U
- 4. Alcalde de Certegui

Recibido
15/01/2010

82302418 (87)

PARTIDO DE LA U
Unidos, Como debe ser



PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U
Movimiento Liberal Popular Símbolo de Esperanza
DIRECTORIO DEPARTAMENTAL
QUIBDÓ – CHOCÓ

21 3
000000

RESOLUCION No 010 DE 2010

(Dic. 13)

Por la cual se acepta una Renuncia

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – Partido de la U, Movimiento Liberal Popular M.L.P, Símbolo de Esperanza S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias, y.

CONSIDERANANDO

Que la señora **CRUZ ENEYDA PALACIOS ALVAREZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 26'331.410 expedida en Istmina (Chocó), fue candidata y resultado electa, concejal del Municipio de Certegui, con **AVAL** y en la lista del partido Social de Unidad Nacional, M.L.P S.E. curul que ha venido ocupando durante el periodo Constitucional 2008 – 2011, hasta la fecha.

Que con fecha diciembre 6 de 2010. La H. Concejal Palacios Álvarez en carta dirigida al Presidente del Directorio Departamental, presenta renuncia irrevocable a su calidad de miembro del partido Social de Unidad Nacional, es decir, al partido que la **AVALO** y en consecuencia, dueño de la credencial, que ostenta.

Que la renuncia presentada por la concejal Cruz Eneyda Palacios Álvarez, es voluntaria, esta contemplada en el literal i del art. 13 de los estatutos del partido, y la solicita además con carácter irrevocable y urgente por lo que, se

RESUELVE:

PARTIDO DE LA U
Unidos, Como debe ser



ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la señora **CRUZ ENEYDA PALACIOS ALVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 26'331.410 de Istmina, a su condición o calidad de miembro del Partido Social de Unidad Nacional partido de la U, partido que la **AVALO** como candidata al Concejo Municipal de Certegui (Chocó), para el período Constitucional 2008 – 2011 por el cual ejerce curul en dicha corporación.

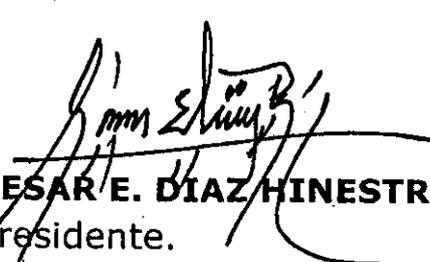
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la constitución Política Colombiana y demás leyes concordantes, la curul que ostenta la señora Palacios Álvarez en el concejo de Certegui sigue siendo del Partido de la U y así se le manifiesta tanto al H Concejo Municipal de Certegui como a la Registraduría Municipal del Estado Civil de ese municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de esta resolución a la Dirección Nacional del Partido, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige desde su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó a los 13 días de diciembre de 2010


CESAR E. DIAZ HINESTROZA
Presidente.


MARCO FIDEL IBARGUEL M.
Secretario General

Quibdó, Diciembre 06 de 2010

Señor
Presidente del Partido de la U.
Departamento del Chocó
Att. Licenciado **CESAR E. DIAZ HINESTROZA**
E. S. D.

Cordial Saludo;

Permítame saludarle y desearle éxitos al frente de la conducción del Partido de la U en el Departamento del Chocó, el cual dirige como su presidente.

La presente tiene como objetivo renunciar en forma irrevocable de mi calidad de miembro del Partido, agradeciendo la oportunidad que se me dio, para representarlo como miembro del Concejo Municipal de Certegui, desde hoy espero se me acepte esta renuncia de carácter irrevocable.

De usted, atentamente;

Cruz Eneyda Palacios Alvarez
CRUZ ENEYDA PALACIOS ALVAREZ
C.C. N° 26.331.410 de ITSMINA
Concejal Partido de la U.

C.C. Registraduría del Estado Civil